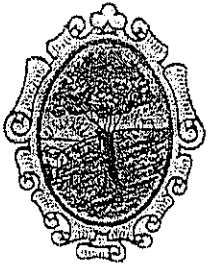


372

372-ACD-2014

14



43

CV

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación por San Isidro

San Isidro, 4 de agosto de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Decreto N° 725/70 que reglamenta las condiciones a las que deben ajustarse los "locales de expansión nocturna" en la jurisdicción de este Partido;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del mismo designa con el nombre genérico de "local de expansión nocturna" a los locales cerrados donde se realizan bailes, se expenden bebidas y se sirven o no comidas;

Que el Artículo 3° del citado instrumento establece que dichos locales no podrán habilitarse al público, sin contar con el previo permiso de uso por parte de la Autoridad correspondiente;

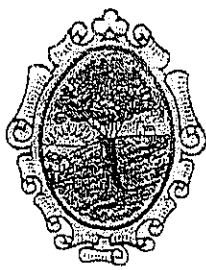
Que por motivos de seguridad, y para que no se susciten hechos catastróficos como los que tuvieron lugar en el local "República Cromagnón" el 30 de diciembre de 2004 en Capital Federal, es responsabilidad de la Municipalidad de este Partido llevar un control periódico de dichos establecimientos comprendidos dentro de su jurisdicción;

Que por cuestiones de un adecuado control de estos establecimientos y por la seguridad de las personas, es necesario que el Municipio tenga discriminado específicamente qué locales destinados a "expansión nocturna" se encuentran habilitados dentro del Partido;

Que todos los vecinos tienen derecho a saber sobre las condiciones en que se encuentran dichos locales;

Que hemos recibido una gran cantidad de pedidos de vecinos que quieren conocer las condiciones en que se encuentran los locales nocturnos que frecuentan sus hijos;

Por todo lo expuesto el Bloque Convocación Por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación por San Isidro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe qué locales de expansión nocturna se encuentran habilitados por la Municipalidad dentro de su jurisdicción, como así también informar:

- Los horarios de funcionamiento de los mismos;
- Días y horarios en los que abren sus puertas al público;
- Los dueños de dichos establecimientos;
- Los locales de expansión nocturna que han sido clausurados en los últimos 10 años y los motivos que suscitaron su clausura;

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que la información solicitada en el Artículo 1º esté publicada en la página web oficial del Municipio.

Artículo 3º: De forma.-

MANUEL ABELLA NAZAH
CONCEJAL
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro